



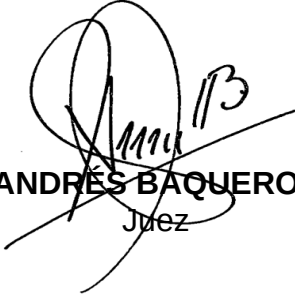
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00319-00

Como quiera que dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 90 del C.G.P. no se subsana la demanda se RECHAZA la misma.

Secretaria proceda a realizar las desanotaciones y oficio del caso.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **68** fijado hoy **12 de mayo de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario